



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

<b>DIRIGIDO A (ordenador del gasto)</b>	ALCALDE MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
<b>OFICINAS GESTORAS</b>	SECRETARÍA DE GOBIERNO
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	ENERO 14 DE 2026
<b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>	PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO

**ALCANCE DE LA NECESIDAD**

**DESCRIPCIÓN**

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "*Dirigir la acción administrativa del municipio.*"

Por otra parte, el artículo 2° de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "*... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)*".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "*...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

**"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

Los artículos 12 y 25, numeral 10, de la ley 80 de 1993 establece que: “Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”; teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

El artículo 9° de la ley 489 de 1998 dispone que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”

El artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que “En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Por su parte el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de San Andrés, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

Y según lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para ello, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En principio, podemos decir que la organización administrativa está encaminada a mejorar los sistemas o canales de comunicación e información y la prestación de servicios con criterios de eficacia, eficiencia, y racionalidad como principios bandera de la administración pública.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

La base de la administración es el Desarrollo Institucional, entendido este como lo plantean algunos teóricos dentro de los cuales encontramos a Chávez y Rayas (2006): “desarrollo de la estructura de toda institución que le permita asumir sus responsabilidades de manera ordenada y coordinada, en el corto, mediano y largo plazo; es decir, la eficacia y la eficiencia de los procesos institucionales, considerando la realización de las tareas y el grado de cumplimiento”. En esta misma línea se encuentra Willems que define la capacidad institucional como la habilidad de las instancias gubernamentales de mejorar las funciones de resolver problemas y especificar y lograr objetivos”. Así las cosas, se hace necesario entonces, atender con prioridad el fortalecimiento institucional para que, a partir de allí, se puedan alcanzar y atender las demandas de la población en todos los demás campos.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos, la administración municipal busca fortalecer los canales de comunicación, atención e interacción de los diferentes actores Gobierno –Comunidad para brindar la posibilidad real de intervención a todos quienes representan grupos de interés y así, captar y considerar las opiniones e intereses de los diferentes actores con el fin de priorizar problemas y acciones y lograr el máximo nivel de beneficio social posible para los más vulnerables.

La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Fortalecimiento Institucional, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

***“(…) 76.14. Fortalecimiento institucional***

***76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.***

***76.14.2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. (…)***

El fortalecimiento institucional se debe entender como el esfuerzo y compromiso de la administración para mejorar sustancialmente mediante diferentes programas y metas la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios. También podemos decir, que es el proceso a través del cual se busca potenciar las habilidades y los recursos puestos al servicio de la comunidad para satisfacer las exigencias y requerimientos de manera ágil, eficaz y oportuna, con los más altos estándares de calidad posibles.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

En la perspectiva de la planificación democrática es fundamental que la administración utilice distintos mecanismos de participación ciudadana, a través del fortalecimiento de los canales de comunicación, atención e interacción de los diferentes actores del municipio, con el fin de que puedan expresar sus intereses y concertar las estrategias, programas y proyectos que satisfagan sus necesidades.

En cuanto a la capacitación de los servidores públicos, el artículo 25 constitucional establece que el Estado garantiza el trabajo en todas sus modalidades, en condiciones dignas y justas; el artículo 53 superior dispone que el legislador deberá expedir el estatuto del trabajo, el cual deberá contener una serie de principios y garantías mínimos fundamentales, entre ellos, la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, y el artículo 54 del mismo ordenamiento Constitucional, sobre el derecho a la capacitación, dispone: "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran [...]*".

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional Departamental y Municipal y promover que las familias en pobreza extrema mejoren sus condiciones de vida, la administración municipal trabajará para la superación de la pobreza extrema en San Andrés, realizando un plan local con el apoyo y acompañamiento decidido de las instituciones y una activa participación de la sociedad.

Las funciones de los Municipios se encuentran enmarcadas en la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como en la misión establecida en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

El Municipio de San Andrés no cuenta con los profesionales ni apoyos suficientes para atender las múltiples funciones atribuidas a la misma, lo anterior, tal como se hace constar en la certificación de insuficiencia de personal que emitió la Secretaría de Gobierno, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

La falta de este personal le puede ocasionar a la administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209º de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Para materializar estos objetivos, no basta con el personal, bienes y servicios con que cuenta el Municipio, sino que además se requiere acudir a la contratación de personal, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento adecuado de la entidad, el desarrollo de las políticas públicas y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Transporte, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos,



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

La Administración Municipal a través de su Secretaría de Gobierno atiende y cumple gran parte de las funciones y responsabilidades de orden Administrativo, como son: **i)** Dirigir los planes y programas de las áreas misionales de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia; **ii)** Dirigir el área administrativa en la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de contratación pública; **iii)** Prestar asistencia al Despacho del Alcalde, en la acción administrativa, en la adopción de políticas y de control sobre los procesos a cargo de las demás Unidades, y apoyo en las tareas de fortalecimiento y de comunicación institucional; **iv)** Dar fe de los actos de la administración y comunicar las decisiones administrativas; **v)** Supervisar los procesos que gestiona la Tesorería y la Unidad de Servicios Públicos, en pro del buen funcionamiento de los servicios básicos a cargo del municipio; **vi)** Dirigir las competencias en desarrollo comunitario, encaminadas a promover las organizaciones comunales y sociales, y a difundir los mecanismos de participación democrática; **vii)** Promover la inclusión social de las mujeres, la igualdad y no discriminación. Para tal efecto, impulsar el Consejo de Mujeres u oficina, en armonía con las políticas nacionales; **viii)** Impulsar la organización de los jóvenes en los consejos de la juventud; **ix)** Administrar el área de personal en los programas de selección de personal, bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, procedimiento disciplinario, situaciones administrativas, plan de mejoramiento, plan de capacitación e incentivos, empoderamiento y manejo de la historia laboral; **x)** Mantener actualizados los manuales de gestión de personal y elementos de calidad, en correlación con el Área de planeamiento, que permita al Área Auditoría Interna, auditar, evaluar y formular mejoras, para el buen funcionamiento administrativo; **xi)** Promover los planes y políticas en derechos humanos, justicia en equidad, atención a víctimas, seguridad pública, la conformación de los consejos de seguridad y convivencia, protección de la familia, convivencia y la pedagogía de paz; **xii)** Reglamentar los horarios para el ejercicio de funcionamiento de los establecimientos públicos, en los casos en que la actividad pueda afectar la convivencia, y determinar las medidas correctivas, de conformidad con lo previsto en el Código de Convivencia; **xiii)** Velar por los derechos de los consumidores, de acuerdo con las normas vigentes; **xiv)** Regular y controlar las actividades públicas transitorias; **xv)** Dirigir los servicios generales de las sedes administrativas, tales como vigilancia, cafetería y aseo, mantenimientos de equipos y enseres, en pro del buen desempeño del servicio público; **xvi)** Ejercer la dirección general del programa de gestión documental y de la Administración del Archivo Central e Histórico; **xvii)** Dirigir la contratación a través del grupo funcional de contratos, promover su formación y capacitación y vigilar el correcto manejo del expediente contractual por parte del grupo, con observancia de la ley y del manual de contratación de la entidad; **xviii)** Controlar que el grupo de contratos lleve el expediente contractual en línea o físico, publicando en la versión autorizada del sistema electrónico de contratación-SECOP; **xix)** Velar que la contratación se adelante en las modalidades legales, con el apoyo técnico de las unidades y áreas, donde se origina la necesidad del proyecto contractual; **xx)** Resolver las solicitudes de información y derechos de petición relacionados con sus materias; **xxi)** Realizar la supervisión de los contratos asignados por competencia en cuanto a su vigilancia, control, seguimiento, verificación, evaluación y



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

certificación de cumplimiento del objeto; **xxii)** Participar en su conformación, funcionamiento y actuación de los diferentes comités de la administración Municipal; **xxiii)** Brindar orientación e información confiable a los usuarios sobre los alcances, trámites y actividades que desarrollan; **xxiv)** Coordinar, organizar y ejecutar las asambleas y reuniones que determine la Administración; **xxv)** Participar en la formulación y presentación de los proyectos y programas administrativos, de inversión social, etc, presentándose una excesiva carga laboral generada por varios factores entre ellos: las nuevas exigencias de presentación de informes a los organismos de seguimiento, evaluación y control; la adopción de nuevas políticas y programas gubernamentales en materia administrativa; la atención personalizada de trámites administrativos; la necesidad de formular y radicar proyectos normativos de manera correcta y oportuna, entre otras, que determinan la necesidad de contratar una persona idónea que apoye y asista las diferentes actividades que se llevan a cabo en esta dependencia y fortalezca la calidad de los procesos públicos y genere satisfacción de los usuarios a través de una adecuada atención y solución oportuna a sus requerimientos.

Para materializar estos objetivos, no basta con el personal, bienes y servicios con que cuenta la entidad, sino que además se requiere acudir a la contratación de personal, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento adecuado de las Dependencias, el desarrollo de los programas sociales y políticas públicas y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Es importante referir que el Municipio de San Andrés, no cuenta dentro de su planta de personal, con un funcionario dedicado a apoyar estas labores y que pueda cumplir ágil, eficiente y oportunamente, con las actividades y funciones que se plantean.

Esta contratación es necesaria y se justifica teniendo en cuenta que el Municipio requiere de personal suficiente para mejorar la capacidad de respuesta frente al cumplimiento de los deberes de cada dependencia, de ahí que surge la necesidad de contratar una persona idónea con conocimientos básicos y experiencia en la atención de personas o usuarios y funcionamiento de oficinas que pueda coadyuvar en la realización de las diferentes actividades, de tal manera que la Administración Municipal pueda cumplir el compromiso institucional de mejorar el acceso y atención de los usuarios y garantizar el funcionamiento de las diferentes áreas misionales en el marco de la ley y los reglamentos.

Aunado a ello, el Municipio de San Andrés requiere de fortalecimiento institucional, a fin de generar cambios que permitan mejorar la gestión respecto al recurso humano calificado y procedimientos administrativos que faciliten los procesos, para lo cual es indispensable que la administración cuente con equipos de trabajos idóneos y capacitados que permita responder a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional en el sentido de tener mayor alcance y cobertura para la totalidad de la población del Municipio y conducirlo a prácticas de buen gobierno y la eficiencia administrativa y revisar y verificar la actualización mensual de la matriz de riesgos y los reportes de inspecciones, así como brindar apoyo en el control y la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

Página: 7 de 9

Del mismo modo, es de añadir que, ante la insuficiente planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, le resulta necesario, oportuno y pertinente a la Entidad contar con el apoyo de profesionales, cuyos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de **CUATRO (04) MESES**, quien (es) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad.

Es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2026, así como por la citada insuficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el perfil requerido; conforme a los requerimientos del Municipio de San Andrés.

La presente contratación se encuentra determinada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Andrés para el año 2026.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta del Municipio.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el Municipio de San Andrés, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 **“SAN ANDRÉS CON ACCIONES”** eje: San Andrés con Cohesión Social, Sector: Gobierno Territorial, programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, con el No. BPIN 202500000001821.

**OBJETO PROPUESTO**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.**

**PERFIL PROPUESTO**

**IDONEIDAD:**

Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de BACHILLER, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.

**EXPERIENCIA:**


Mínimo 12 meses de experiencia relacionada, acreditada mediante acta de terminación o liquidación y/o certificación de la entidad contratante.

**OBLIGACIONES**

1. Prestar asistencia a la organización de las acciones administrativas propias de las funciones de la Secretaría de Gobierno.
2. Ejecutar las funciones de control en el área de su desempeño, utilizando en forma adecuada formatos, programas y herramientas tecnológicas.
3. Apoyar los diferentes procesos y trámites propios que se llevan a cabo al interior de la de la Secretaría de Gobierno, así como el trámite y proyección de respuestas a solicitudes interpuestas por la comunidad ante esta dependencia.
4. Realizar la recepción, asignación, seguimiento y control a la correspondencia que ingresa a la Alcaldía Municipal de conformidad con las directrices impartidas por el alcalde y la titular del despacho.
5. Apoyar la elaboración de comunicaciones e informes para rendición de cuentas e información que corresponda a la dependencia Secretaría de Gobierno.
6. Apoyar a la secretaria de Gobierno en la habilitación de usuarios, validación de información cargada, revisión de documentación, vinculación, desvinculación y cargue de información a la plataforma SIGEP II de funcionarios de la administración municipal y contratistas.
7. Apoyar en la organización del archivo físico y/o digital de la Secretaría de Gobierno.
8. Realizar una eficiente y eficaz administración de los elementos que se le sean entregados para la ejecución de las actividades que se contratan.
9. Presentar informes de ejecución de las actividades del contrato, en concordancia con las normas legales y lo ofrecido en su



**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

	propuesta y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 10. Las demás, que sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato.
<b>PLAZO</b>	CUATRO (4) MESES.
<b><u>RESPONSABLES</u></b>	
<b>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO</b>	
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO</b>	<b>PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO</b> Secretario de Gobierno



ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS – SANTANDER  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-A.GA-FO-20.3.3

Versión: 0.2  
2025

CERTIFICACION

Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS,  
SANTANDER**


**CERTIFICA:**

Que en la actualidad no se cuenta en la Planta Global de Cargos del Municipio de San Andrés, Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”**.

Se expide esta certificación en el Municipio de San Andrés, a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO**  
Jefe de Personal

*Proyecto y Reviso: Pablo Alexander Martínez Soto /Secretario de Gobierno Municipal*

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.3 Versión: 0.2 2025
	<b>SOLICITUD CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS  Y PROYECTOS Y PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 14 de enero de 2026.

Arquitecto.

**VICTOR ANDRES REYES BARAJAS**

Secretario de Planeación Municipal

San Andrés – Santander

**Asunto:** Solicitud de expedición Certificado de Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos.

Con el acostumbrado respeto y con el objeto de ejecutar los recursos destinados a funcionamiento e inversión, me permito solicitar Certificado de Existencia y Registro en el Plan de Adquisiciones el Proyecto que corresponda con la siguiente información y objeto contractual.

Fecha:	<b>14 DE ENERO DE 2026.</b>	
Dependencia Gestora:	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
Clase de Gasto	<b>FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN</b>	
Sección	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
Agrupación	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>	
Imputación Presupuestal	<b>2.1.2.02.02.008.03</b>	<b>\$ 5,686,200</b>
	Servicios Técnicos.	
	SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.	
	<b>2.3.2.02.01.008.45.99</b>	<b>\$ 5,686,200</b>
	Servicio de integración de la oferta pública - Servicios Profesionales.	
	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	
Objeto contrato	<b>“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”.</b>	
Código UNSPSC	<b>80161501</b>	<b>Servicios Secretariales o de administración de oficinas.</b>
Valor Total Contrato:	<b>\$ 11,372,400</b>	
Vigencia Fiscal	<b>2026</b>	

Cordial saludo,



**PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO**




Secretario de Gobierno Municipal

**Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**

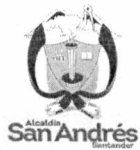
Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro

Teléfono: 318 381 7743

alcaldia@sanandres-santander.gov.co

   @Alcaldía de San Andres Santander

[www.sanandres-santander.gov.co](http://www.sanandres-santander.gov.co)



**CERTIFICADOS**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

CERTIFICA QUE,

En el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del municipio de San Andrés, Santander para la vigencia fiscal 2026 se encuentra registrada, programada y publicada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de servicios.

CODIGO UNSPC	80161501	SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS.	
DESCRIPCIÓN	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
2.1.2.02.02.008.03	Servicios Técnicos.	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	<b>\$5,686,200</b>
2.3.2.02.01.008.45.99	Servicio de integración de la oferta pública - Servicios Profesionales.	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	<b>\$5,686,200</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$11.372.400</b>

El cual se encuentra enmarcado en el objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER".

Dada en San Andrés, Santander, el día catorce (14) de enero de 2026.

  
**ARQ. VICTOR ANDRÉS REYES BARAJAS**  
Secretario de Planeación Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Código: PR-E.PE-FO-40.5
		Versión: 0.2  2025
	<b>CERTIFICADOS</b>	Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE SAN ANDRÉS-SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el proceso contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.**


Hace parte del proyecto de Inversión Municipal el cual se describe a continuación:

<b>PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 SAN ANDRÉS CON ACCIONES</b>	
<b>No. Banco de Proyecto:</b>	20250000001821
<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER</b>
<b>Eje</b>	San Andrés con Cohesión Social
<b>Sector</b>	Gobierno Territorial
<b>Programa</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
<b>Producto</b>	Servicio de integración de la oferta pública.
<b>Fuente de Financiación</b>	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
<b>Valor</b>	\$5,686,200
<b>Responsable</b>	PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
<b>Oficina Gestora</b>	Secretario de Gobierno

Se expide la presente en el Municipio de San Andrés, a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS**  
 Secretario de Planeación

*Proyecto: William Mendez Ortiz- Contratista CPS*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>SAN ANDRÉS – SANTANDER</b> <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>Código: PR-A.GA-FO-20.3.11</b> <b>Versión: 0.2</b> <b>2025</b>
	<b>SOLICITUDES PRESUPUESTALES</b>	<b>Página: 1 de 1</b>

San Andrés, Santander, 14 de Enero de 2026.

Doctor  
**SERGIO FERNEY BARAJAS CARRILLO**  
 Tesorero Municipal  
 San Andrés - Santander

**Asunto:** Solicitud de expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con el acostumbrado respeto, y con el objetivo de ejecutar las actividades inherentes a la administración, se requiere adelantar un proceso contractual el cual debe ir respaldado por el correspondiente CDP:

**OBJETO:** “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”.

**CDP:** Fecha: **14 de enero de 2026.**  
 Total: **\$11.372.400**


Clase de Gasto	<b>INVERSIÓN</b>		
N° de Banco de Proyectos.	<b>20250000001821</b>		
Sección	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
Sector	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		
Imputación Presupuesta	Código Presupuestal:	<b>2.1.2.02.02.008.03</b>	<b>\$ 5,686,200</b>
	Denominación de la Apropriación:	Servicios Técnicos.	
	Fuente de Financiación:	SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.	
	Código Presupuestal:	<b>2.3.2.02.01.008.45.99</b>	<b>\$ 5,686,200</b>
	Denominación de la Apropriación:	Servicio de integración de la oferta pública - Servicios Profesionales.	
	Fuente de Financiación:	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	

En tal sentido, respetuosamente le solicito la expedición del mismo.



**FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Pablo Alexander Martínez Soto / Secretario de Gobierno. 

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.7 Versión: 0.2 2025
	<b>CONVOCATORIA VEEDURIAS</b>	Página: 1 de 1

## CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El suscrito secretario de Gobierno del Municipio de San Andrés, Santander, en cumplimiento a la normatividad y de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 270, Ley 80 de 1993 Artículo 66 Inciso 3, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de Julio de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1757 de 2015 artículos 68 a 70, invita a la ciudadanía en general para conformar los respectivos **COMITÉS DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**, para que participen haciendo el respectivo control social sobre las Etapas Precontractual, Contractual y Poscontractual, el cual se encuentra incluido en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2026**, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web.

**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.**

**CDP:** 26-00033 del 14 de enero de 2026.

**VALOR:** ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.372.400).

2.1.2.02.02.008.03 - SERVICIOS TÉCNICOS - SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.

2.3.2.02.01.008.45.99 - SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA - SERVICIOS PROFESIONALES - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) MESES

Para mayor información, puede acercarse a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, Calle 6 N° 4 – 07 Palacio Municipal, o comunicarse al Teléfono 318 381 7743.

San Andrés, Santander, 14 de Enero de 2026.

  
**PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO**  
Secretario de Gobierno

*Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abogado Asesor Contratación*



SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍO DE GOBIERNO
FECHA	16 DE ENERO DE 2026
OBJETO	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, “<i>Dirigir la acción administrativa del municipio.</i>”</p> <p>Por otra parte, el artículo 2º de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: “... <i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)</i>”.</p> <p>En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “...<i>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i>”.</p> <p>De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:</p> <p><b>“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.</b> <i>Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i></p>



*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

Los artículos 12 y 25, numeral 10, de la ley 80 de 1993 establece que: “*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*”; teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

El artículo 9° de la ley 489 de 1998 dispone que “*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*”

El artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que “*En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*”.

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Por su parte el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de San Andrés, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

Y según lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para ello, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En principio, podemos decir que la organización administrativa está encaminada a mejorar los sistemas o canales de comunicación e información y la prestación de servicios con criterios de eficacia, eficiencia, y racionalidad como principios bandera de la administración pública.

La base de la administración es el Desarrollo Institucional, entendido este como lo plantean algunos teóricos dentro de los cuales encontramos a Chávez y Rayas (2006): “desarrollo de la estructura de toda institución que le permita asumir sus responsabilidades de manera ordenada y coordinada, en el corto, mediano y largo plazo; es decir, la eficacia y la eficiencia de los procesos institucionales, considerando la realización de las tareas y el grado de cumplimiento”. En esta misma línea se encuentra Willems que define la capacidad institucional como la habilidad de las instancias gubernamentales de mejorar las funciones de resolver problemas y especificar y lograr objetivos”. Así las cosas, se hace necesario entonces, atender con prioridad el fortalecimiento institucional para que, a partir de allí, se puedan alcanzar y atender las demandas de la población en todos los demás campos.



Con el propósito de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y facilitar el acceso del ciudadano a los servicios públicos, la administración municipal busca fortalecer los canales de comunicación, atención e interacción de los diferentes actores Gobierno –Comunidad para brindar la posibilidad real de intervención a todos quienes representan grupos de interés y así, captar y considerar las opiniones e intereses de los diferentes actores con el fin de priorizar problemas y acciones y lograr el máximo nivel de beneficio social posible para los más vulnerables.

La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Fortalecimiento Institucional, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

***“(...) 76.14. Fortalecimiento institucional***

***76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.***

***76.14.2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. (...)”***

El fortalecimiento institucional se debe entender como el esfuerzo y compromiso de la administración para mejorar sustancialmente mediante diferentes programas y metas la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios. También podemos decir, que es el proceso a través del cual se busca potenciar las habilidades y los recursos puestos al servicio de la comunidad para satisfacer las exigencias y requerimientos de manera ágil, eficaz y oportuna, con los más altos estándares de calidad posibles.

En la perspectiva de la planificación democrática es fundamental que la administración utilice distintos mecanismos de participación ciudadana, a través del fortalecimiento de los canales de comunicación, atención e interacción de los diferentes actores del municipio, con el fin de que puedan expresar sus intereses y concertar las estrategias, programas y proyectos que satisfagan sus necesidades.

En cuanto a la capacitación de los servidores públicos, el artículo 25 constitucional establece que el Estado garantiza el trabajo en todas sus modalidades, en condiciones dignas y justas; el artículo 53 superior dispone que el legislador deberá expedir el estatuto del trabajo, el cual deberá contener una serie de principios y garantías mínimos fundamentales, entre ellos, la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, y el artículo 54 del mismo ordenamiento Constitucional, sobre el derecho a la capacitación, dispone: *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran [...]”*.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional Departamental y Municipal y promover que las familias en pobreza extrema mejoren sus condiciones de vida, la administración municipal trabajará para la superación de la pobreza extrema en San Andrés,



realizando un plan local con el apoyo y acompañamiento decidido de las instituciones y una activa participación de la sociedad.

Las funciones de los Municipios se encuentran enmarcadas en la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como en la misión establecida en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

El Municipio de San Andrés no cuenta con los profesionales ni apoyos suficientes para atender las múltiples funciones atribuidas a la misma, lo anterior, tal como se hace constar en la certificación de insuficiencia de personal que emitió la Secretaría de Gobierno, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

La falta de este personal le puede ocasionar a la administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209° de la Constitución Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Para materializar estos objetivos, no basta con el personal, bienes y servicios con que cuenta el Municipio, sino que además se requiere acudir a la contratación de personal, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento adecuado de la entidad, el desarrollo de las políticas públicas y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 76 establece las competencias del Municipio en el sector Transporte, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

La Administración Municipal a través de su Secretaría de Gobierno atiende y cumple gran parte de las funciones y responsabilidades de orden Administrativo, como son: **i)** Dirigir los planes y programas de las áreas misionales de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia; **ii)** Dirigir el área administrativa en la gestión de personal, servicios generales, archivo general y grupo de contratación pública; **iii)** Prestar asistencia al Despacho del Alcalde, en la acción administrativa, en la adopción de políticas y de control sobre los procesos a cargo de las demás Unidades, y apoyo en las tareas de fortalecimiento y de comunicación institucional; **iv)** Dar fe de los actos de la administración y comunicar las decisiones administrativas; **v)** Supervisar los procesos que gestiona la Tesorería y la Unidad de Servicios Públicos, en pro del buen funcionamiento de los servicios básicos a cargo del municipio; **vi)** Dirigir las competencias en desarrollo comunitario, encaminadas a promover las organizaciones comunales y sociales, y a difundir los mecanismos de participación democrática; **vii)** Promover la inclusión social de las mujeres, la igualdad y no discriminación. Para tal efecto, impulsar el Consejo de Mujeres u oficina, en armonía con las políticas nacionales; **viii)** Impulsar la organización de los jóvenes en los consejos de la juventud; **ix)** Administrar el área de personal en los programas de selección de personal, bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, procedimiento disciplinario, situaciones administrativas, plan de mejoramiento, plan de capacitación e incentivos, empoderamiento y manejo de la historia laboral; **x)** Mantener actualizados los manuales de gestión de personal y elementos de calidad, en correlación con el Área de planeamiento, que permita al Área Auditoría Interna, auditar, evaluar y formular mejoras, para el buen funcionamiento administrativo; **xi)** Promover los planes y políticas en derechos humanos, justicia en equidad, atención a víctimas, seguridad pública, la conformación de los consejos de seguridad y convivencia, protección de la familia, convivencia y la pedagogía de paz; **xii)** Reglamentar los horarios para el ejercicio de funcionamiento de los establecimientos públicos, en los casos en que la actividad pueda afectar la convivencia, y determinar las



medidas correctivas, de conformidad con lo previsto en el Código de Convivencia; **xliii)** Velar por los derechos de los consumidores, de acuerdo con las normas vigentes; **xliv)** Regular y controlar las actividades públicas transitorias; **xv)** Dirigir los servicios generales de las sedes administrativas, tales como vigilancia, cafetería y aseo, mantenimientos de equipos y enseres, en pro del buen desempeño del servicio público; **xvi)** Ejercer la dirección general del programa de gestión documental y de la Administración del Archivo Central e Histórico; **xvii)** Dirigir la contratación a través del grupo funcional de contratos, promover su formación y capacitación y vigilar el correcto manejo del expediente contractual por parte del grupo, con observancia de la ley y del manual de contratación de la entidad; **xviii)** Controlar que el grupo de contratos lleve el expediente contractual en línea o físico, publicando en la versión autorizada del sistema electrónico de contratación-SECOP; **xix)** Velar que la contratación se adelante en las modalidades legales, con el apoyo técnico de las unidades y áreas, donde se origina la necesidad del proyecto contractual; **xx)** Resolver las solicitudes de información y derechos de petición relacionados con sus materias; **xxi)** Realizar la supervisión de los contratos asignados por competencia en cuanto a su vigilancia, control, seguimiento, verificación, evaluación y certificación de cumplimiento del objeto; **xxii)** Participar en su conformación, funcionamiento y actuación de los diferentes comités de la administración Municipal; **xxiii)** Brindar orientación e información confiable a los usuarios sobre los alcances, tramites y actividades que desarrollan; **xxiv)** Coordinar, organizar y ejecutar las asambleas y reuniones que determine la Administración; **xxv)** Participar en la formulación y presentación de los proyectos y programas administrativos, de inversión social, etc, presentándose una excesiva carga laboral generada por varios factores entre ellos: las nuevas exigencias de presentación de informes a los organismos de seguimiento, evaluación y control; la adopción de nuevas políticas y programas gubernamentales en materia administrativa; la atención personalizada de trámites administrativos; la necesidad de formular y radicar proyectos normativos de manera correcta y oportuna, entre otras, que determinan la necesidad de contratar una persona idónea que apoye y asista las diferentes actividades que se llevan a cabo en ésta dependencia y fortalezca la calidad de los procesos públicos y genere satisfacción de los usuarios a través de una adecuada atención y solución oportuna a sus requerimientos.

Para materializar estos objetivos, no basta con el personal, bienes y servicios con que cuenta la entidad, sino que además se requiere acudir a la contratación de personal, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento adecuado de las Dependencias, el desarrollo de los programas sociales y políticas públicas y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Es importante referir que el Municipio de San Andrés, no cuenta dentro de su planta de personal, con un funcionario dedicado a apoyar estas labores y que pueda cumplir ágil, eficiente y oportunamente, con las actividades y funciones que se plantean.

Esta contratación es necesaria y se justifica teniendo en cuenta que el Municipio requiere de personal suficiente para mejorar la capacidad de respuesta frente al cumplimiento de los deberes de cada dependencia, de ahí que surge la necesidad de contratar una persona idónea con conocimientos básicos y experiencia en la atención de personas o usuarios y funcionamiento de oficinas que pueda coadyuvar en la realización de las diferentes actividades, de tal manera que la Administración Municipal pueda cumplir el compromiso institucional de mejorar el acceso y atención de los usuarios y garantizar el funcionamiento de las diferentes áreas misionales en el marco de la ley y los reglamentos.

Aunado a ello, el Municipio de San Andrés requiere de fortalecimiento institucional, a fin de generar cambios que permitan mejorar la gestión respecto al recurso humano calificado y procedimientos administrativos que faciliten los procesos, para lo cual es indispensable que la administración cuente con equipos de trabajos idóneos y capacitados que permita responder a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional en el sentido de tener mayor alcance y cobertura para la totalidad de la población del Municipio y conducirlo a prácticas de buen gobierno y la



eficiencia administrativa y revisar y verificar la actualización mensual de la matriz de riesgos y los reportes de inspecciones, así como brindar apoyo en el control y la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Del mismo modo, es de añadir que, ante la insuficiente planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, le resulta necesario, oportuno y pertinente a la Entidad contar con el apoyo de profesionales, cuyos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de **CUATRO (04) MESES**, quien (es) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad.

Es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2026, así como por la citada insuficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el perfil requerido; conforme a los requerimientos del Municipio de San Andrés.

La presente contratación se encuentra determinada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Andrés para el año 2026.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta del Municipio.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el Municipio de San Andrés, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER"**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 **"SAN ANDRÉS CON ACCIONES"** eje: San Andrés con Cohesión Social, Sector: Gobierno Territorial, programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, con el No. BPIN 20250000001821.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER"**.

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos

**TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA** (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.



**PERSPECTIVA LEGAL:**

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.

A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

ANÁLISIS DEL SECTOR.  
PERSPECTIVA LEGAL,  
COMERCIAL, FINANCIERA,  
ORGANIZACIONAL Y  
TÉCNICA. ALTERNATIVAS  
PARA SATISFACER LA  
NECESIDAD (Artículo  
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082  
de 2015)



**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:**

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.	

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

**Sector terciario o sector de servicios:**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

**Importancia del sector terciario (servicios):**

📍 **Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**

📍 Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro

📞 Teléfono: 318 381 7743

✉️ [alcaldia@sanandres-santander.gov.co](mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co)

📱 @Alcaldía de San Andres Santander

[www.sanandres-santander.gov.co](http://www.sanandres-santander.gov.co)



El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- 

#### Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

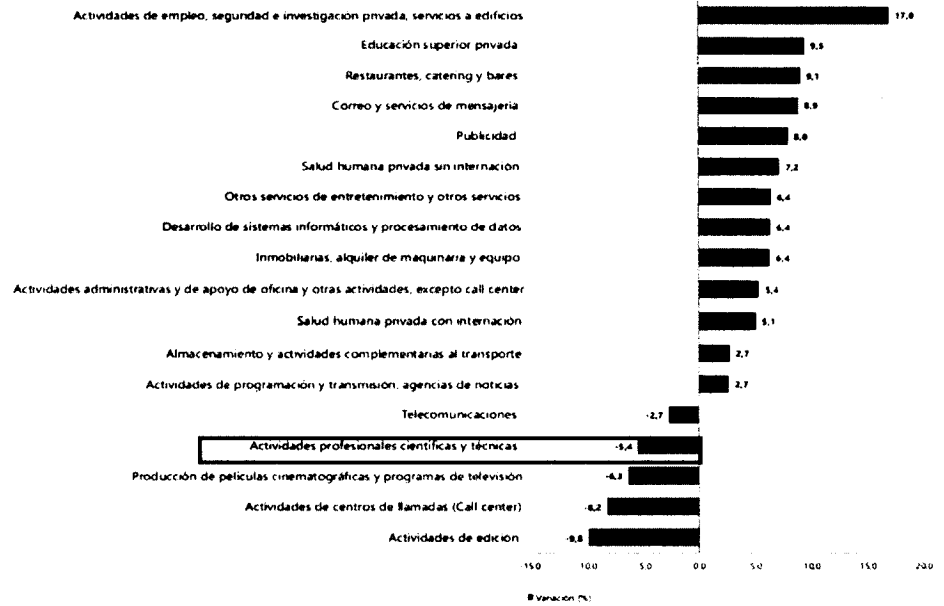
### 1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

### 1.1 Variación anual de los Ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

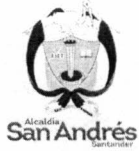
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Otros ingresos	
			Variación (%)			Venta de Mercancías	Otros Ingresos		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		2,6		-0,2		0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,9		0,5		-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9		0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8		1,2
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6		-0,0
LN	Sección L, División de Sección 14, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0		-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1		-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0		0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0		0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0

Fuente: DANE, EMS.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 & C.			Personal ocupado total <sup>a</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Milieu <sup>b</sup> Hora cédula <sup>c,c,c</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (P)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,0	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas, (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

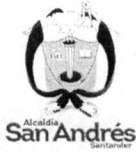


Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup> Variación (%)	Contribución (PP)		Misión** Hora catedra***
				Permanente	Temporal directo	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

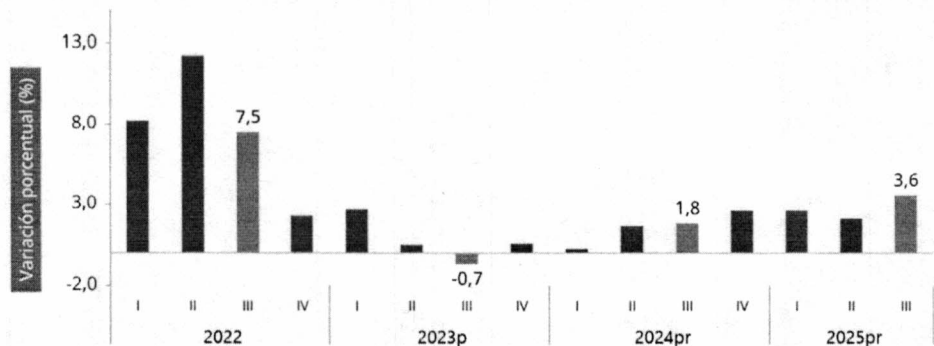
Fuente: DANE, EMS.

## 2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup> - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

## 2.1 Valor agregado por actividad económica

### 2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.



- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

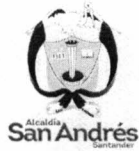
**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## 2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

### 2.2.1 Enfoque de la producción



**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Enfoque de la producción**  
**Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica**  
**2025<sup>Pr</sup> tercer trimestre**

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> - III / 2024 <sup>Pr</sup> - III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> - III / 2025 <sup>Pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### 3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

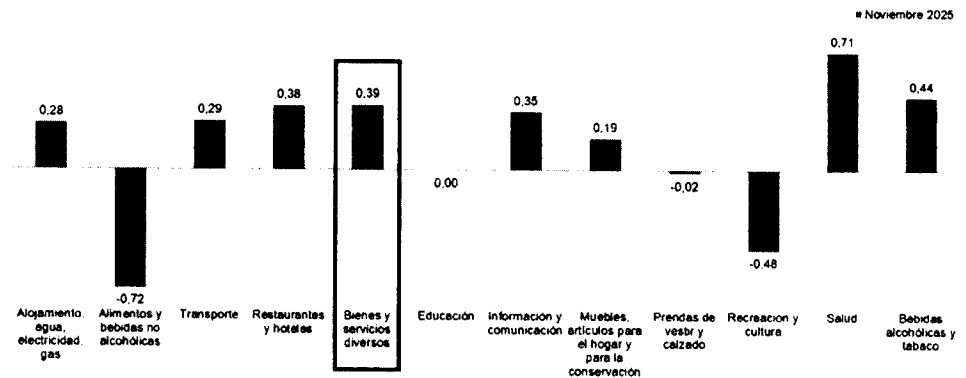
Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
		2025		2025		2025
IPC total	0,27	<b>0,07</b>	4,72	<b>4,82</b>	5,20	<b>5,30</b>

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por Divisiones  
2025 (noviembre)**



Fuente: DANE, IPC

**3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07	
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71	
TOTAL	100,00		5,20	5,30	5,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06	
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02	

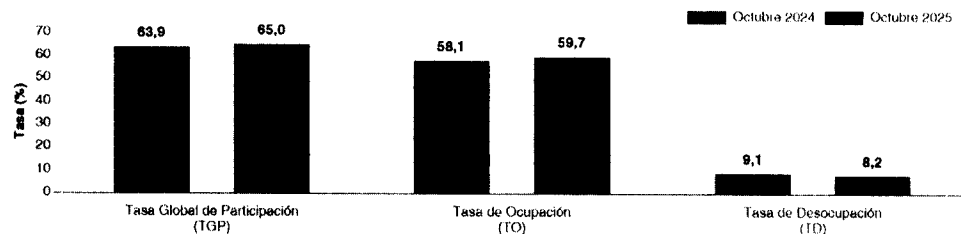
Fuente: DANE, IPC.

**4. MERCADO LABORAL**

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Octubre (2024-2025)



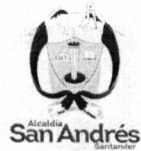
Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

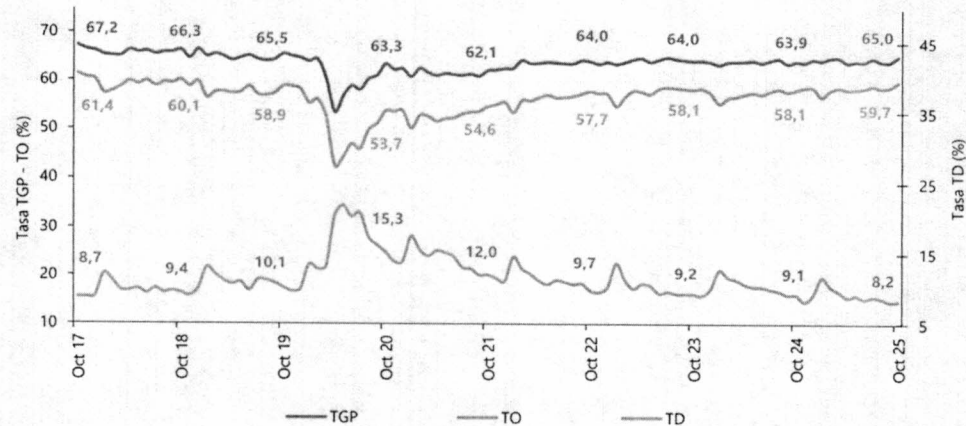
**4.1 Principales indicadores del mercado laboral**

**4.1.1 Total, nacional mensual**

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Octubre (2017 - 2025)

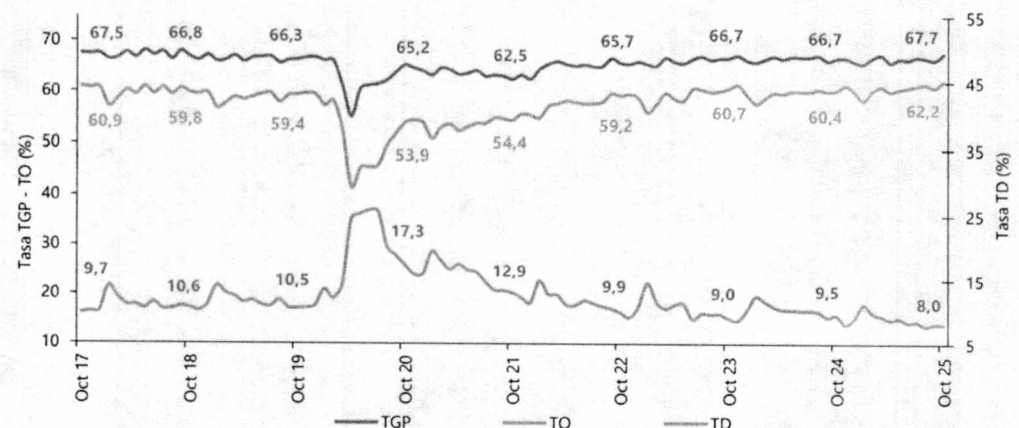


Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

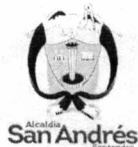
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población



ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional**  
**Octubre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
<b>Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos</b>	<b>1.673</b>	<b>1.811</b>	<b>7,4</b>	<b>138</b>	<b>0,6</b>
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional**  
**Octubre (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

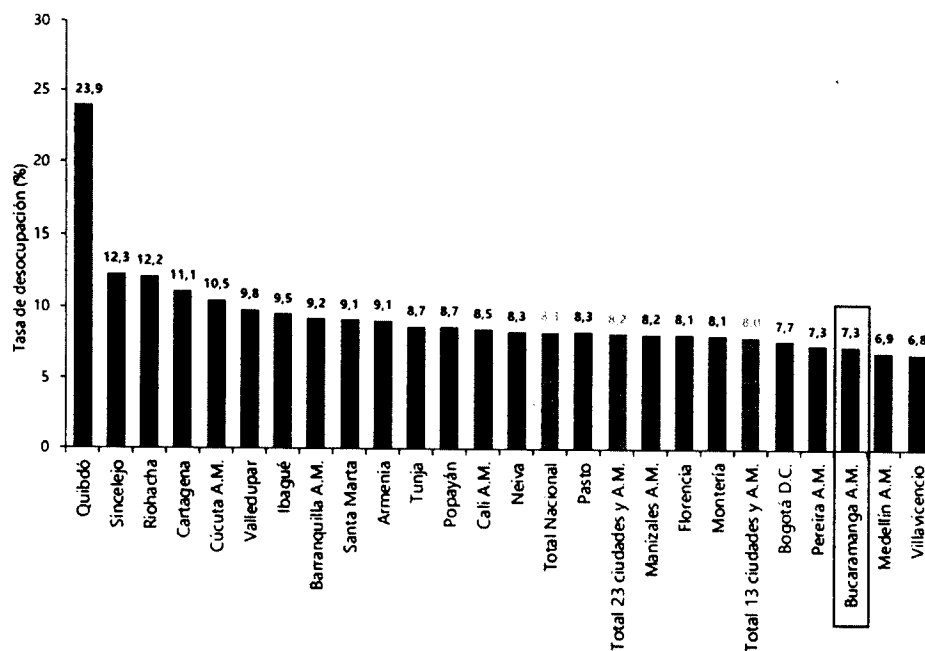
Fuente: DANE, GEIH.



#### 4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Agosto - octubre 2025

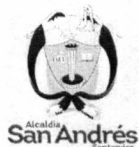


Fuente: DANE, GEIH.

#### 5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el



incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT		TOTAL (\$) (Salario + Auxilio)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (€)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	Transporte			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No	
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No	
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si	
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si	
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No	
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No	
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si	
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si	
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No	
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No	
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No	
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si	
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No	
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si	
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No	
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No	

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de \$376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de \$11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.423.500.

**ANÁLISIS DEL MERCADO:**

**Análisis económico del sector**



El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

#### SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.
- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

#### CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos	Familia	Clase			
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

#### PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y



formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de **Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal)** como a continuación se transcribe:

*“Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Énfasis propio).*

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas al funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional<sup>1</sup>, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

**“Contrato de prestación de servicios profesionales.**

*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o*



soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de apoyo? en atención al fortalecimiento del equipo de trabajo se hace necesario la vinculación de una persona natural que apoye y asista las diferentes actividades que se llevan a cabo en ésta dependencia y fortalezca la calidad de los procesos públicos y genere satisfacción de los usuarios a través de una adecuada atención y solución oportuna a sus requerimientos.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual no es específico, se requiere un bachiller, con mínimo 12 meses de experiencia.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar, a continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las vigencias anterior:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	NUMERO PROCESO	DE	VALOR MENSUAL
MUNICIPIO DE SAN ANDRES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER.	CD0107-2023		\$2.000.000
MUNICIPIO DE SAN ANDRES	APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER	CD-084-2024		\$2.600.000



El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Pagos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.843.100), dado que las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades generales enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual.

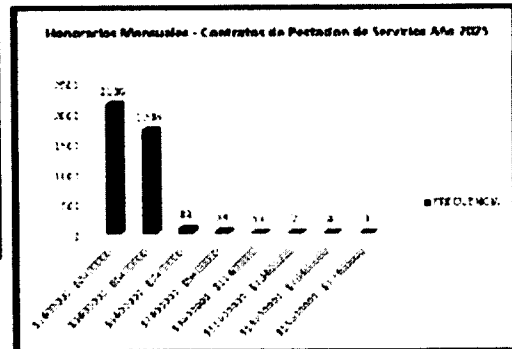
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_cont\\_ciudadania1.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx), varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de San Andrés pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

**ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA**

**Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1706
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 16.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA**

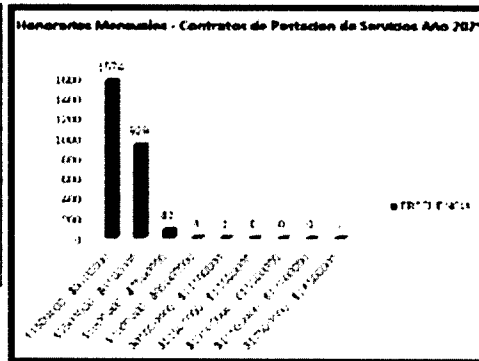
**Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva**



**ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

**Gráfica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 6.500.000	\$ 7.500.000	63
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 14.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1

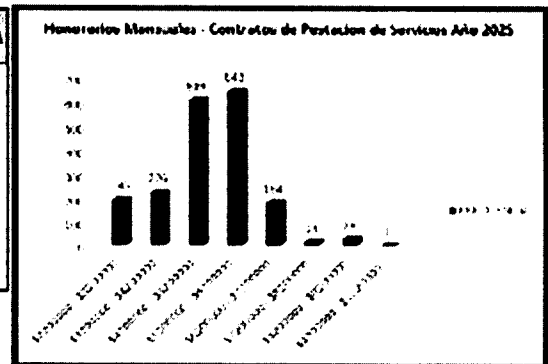


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

**Gráfica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.700.000	\$ 3.700.000	196
\$ 3.700.000	\$ 4.700.000	776
\$ 4.700.000	\$ 5.700.000	606
\$ 5.700.000	\$ 6.700.000	643
\$ 6.700.000	\$ 7.700.000	184
\$ 7.700.000	\$ 8.700.000	14
\$ 8.700.000	\$ 9.700.000	20
\$ 9.700.000	\$ 10.700.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- **Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- **Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:



- Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
- Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.

- **Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:

- Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
- Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
- Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.

- **Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

- Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
- Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.

- **Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

- Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
- Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.

- **Alcaldía de Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

- Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
- Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

**ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025**

01/01/2025 30/09/2025

**Numero de Contratos**



661.664

ID Contrato

**Total Contratistas**



444.435

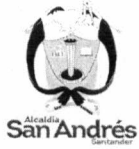
Cedulas

**Valor de contratos**

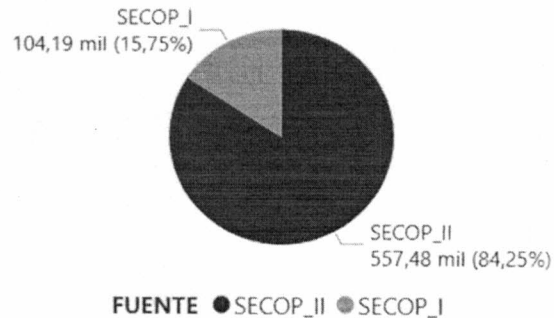


\$ 18 bill.

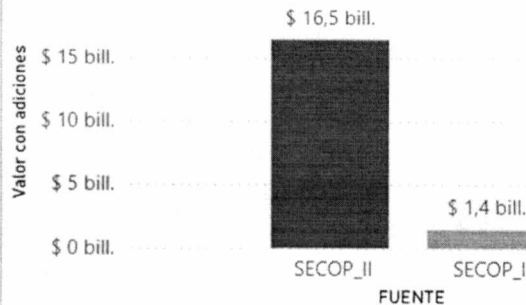
COP



### Contratos por plataforma



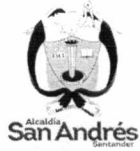
### Valor por plataforma



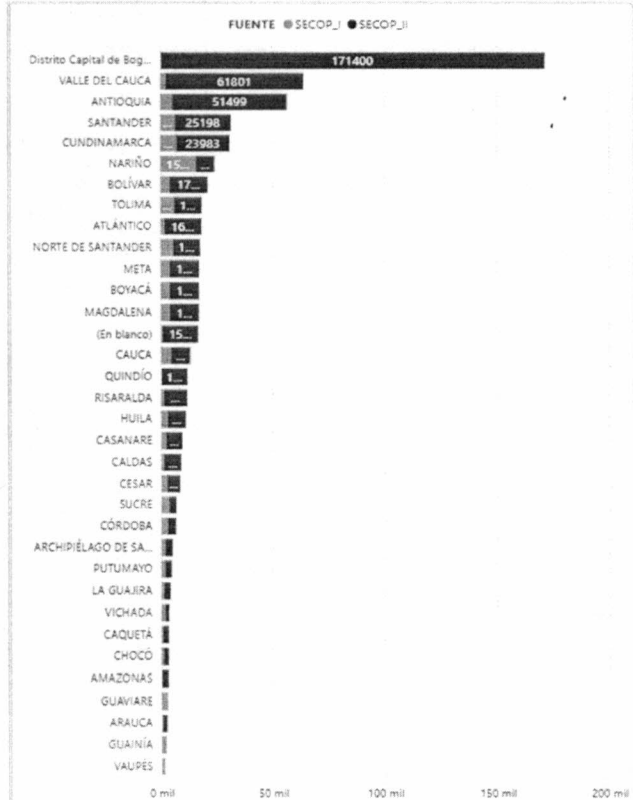
Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un número de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

### Comportamiento por departamentos



ESTUDIOS PREVIOS



Los cinco (5) departamentos con mayor numero de contratos de prestacion de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 171.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	\$ 10.219.699.423.135	56,95%	306514	68,97%	469002	70,88%	1,53
Nacional	\$ 7.397.184.983.742	41,22%	145141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporación Autónoma	\$ 325.152.965.987	1,81%	7433	1,67%	8201	1,24%	1,10
No Definido	\$ 3.164.053.707	0,02%	293	0,07%	384	0,06%	1,31
<b>Total</b>	<b>\$ 17.945.201.426.571</b>	<b>100,00%</b>	<b>444435</b>	<b>100,00%</b>	<b>661664</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,49</b>

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de \$10.22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.



### Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 1.359.564.631.387	34,35%	33416	36,48%	34488	27,16%	1,03
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 434.883.195.053	10,99%	11325	12,36%	22398	17,64%	1,98
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	\$ 284.295.771.725	7,18%	6475	7,07%	14092	11,10%	2,18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,06%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	\$ 153.391.878.791	3,88%	4205	4,59%	9755	7,68%	2,32
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,95%	1,38
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 325.677.580.361	8,23%	7753	8,46%	7986	6,29%	1,03
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	\$ 249.783.367.387	6,31%	4550	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	\$ 211.810.923.670	5,35%	4899	5,35%	5454	4,29%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 135.120.836.184	3,41%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
<b>Total</b>	<b>\$ 3.958.189.402.493</b>	<b>100,00%</b>	<b>91597</b>	<b>100,00%</b>	<b>126999</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,39</b>

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total \$1.36 billones.

### Promedio Mensual del Valor Contratado por Año

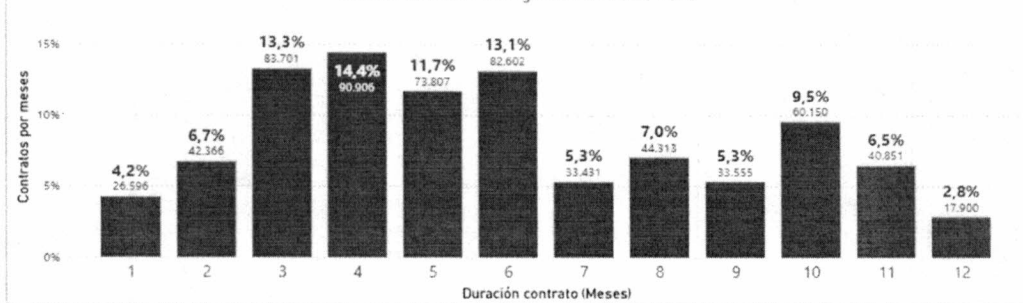
Promedio mensual calculado como el valor total del contrato, incluidas adiciones, dividido por su duración en meses



El valor promedio mensual mas contratado en la vigencia 2025 es de \$4.475.809.

### Duración de contratos (En meses)

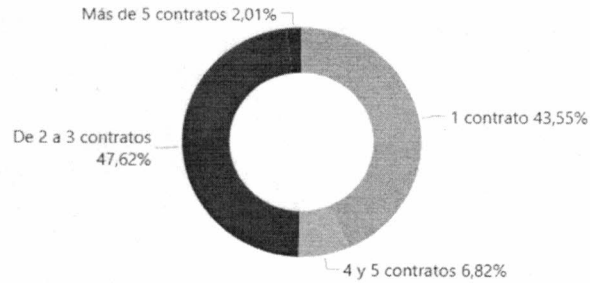
Solo contratos con una vigencia máxima de 1 año



Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

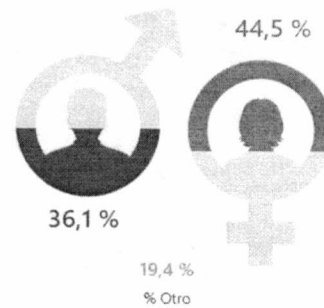
Cantidad de Contratistas Agrupados por Multicontrato  
Análisis de la Participación de Contratistas con Múltiples Contratos en SECOP I y SECOP II



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

### Proporción general de contratistas según Sexo



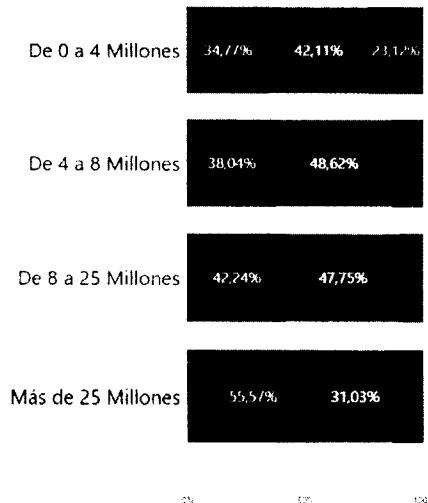
Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	160440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	86215	19,40%
<b>Total</b>	<b>444435</b>	<b>100,00%</b>

La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44.5%.



Proporción de sexo según rangos de contrato mensual

● Hombre ● Mujer ● Otro



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

#### MUJERES

1. De \$ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 42,11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

#### HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 42,24%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 34,77%

#### Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de



contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

#### **PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de San Andrés para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.



0%	RETENCION EN LA FUENTE DECLARANTE
0%	RETENCION EN LA FUENTE NO DECLARANTES E.T.N.
0%	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)
4%	PRO-ANCIANO TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
2%	PRO CULTURA TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
1.5%	PRO ELECTRIFICACION RURAL TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
2%	PRO DEPORTE (Código de Rentas Municipal).
0,5%	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –ICA (Código de Rentas Municipal).
2%	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR
\$7.500	PAPELERIA (Código de Rentas Municipal).
15.00	IVA 19% SI FACTURA IVA.
4,4%	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PROHOSPITAL, PROUIS (Ordenanzas D/tales).

**ANALISIS DE RIESGO:**

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

**FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar asistencia a la organización de las acciones administrativas propias de las funciones de la Secretaria de Gobierno.
2. Ejecutar las funciones de control en el área de su desempeño, utilizando en forma adecuada formatos, programas y herramientas tecnológicas.
3. Apoyar los diferentes procesos y tramites propios que se llevan a cabo al interior de la de la Secretaria de Gobierno, así como el trámite y proyección de respuestas a solicitudes interpuestas por la comunidad ante esta dependencia.
4. Realizar la recepción, asignación, seguimiento y control a la correspondencia que ingresa a la Alcaldía Municipal de conformidad con las directrices impartidas por el alcalde y la titular del despacho.
5. Apoyar la elaboración de comunicaciones e informes para rendición de cuentas e información que corresponda a la dependencia Secretaria de Gobierno.
6. Apoyar a la secretaria de Gobierno en la habilitación de usuarios, validación de información cargada, revisión de documentación, vinculación, desvinculación y cargue de información a la plataforma SIGEP II de funcionarios de la administración municipal y contratistas.
7. Apoyar en la organización del archivo físico y/o digital de la Secretaria de Gobierno.
8. Realizar una eficiente y eficaz administración de los elementos que se le sean entregados para la ejecución de las actividades que se contratan.
9. Presentar informes de ejecución de las actividades del contrato, en concordancia con las normas legales y lo ofrecido en su propuesta y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
10. Las demás, que sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato.


**PLAZO:** El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor. El acta de inicio de ejecución, se suscribirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Municipio de San Andrés.



<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de <b>ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.372.400)</b>, pagaderos a razón de <b>DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.843.100)</b> mensuales, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00033 expedido en fecha 14/enero/2026 por parte de la Tesorería Municipal del Municipio de San Andrés y con cargo a los siguientes rubros presupuestal: 2.1.2.02.02.008.03- SERVICIOS TECNICOS- SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 y 2.3.2.02.01.008.45.99-SERVICIO DE INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA-SERVICIOS PROFESIONALES-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.</p>
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de BACHILLER, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Acreditar mínimo <b>DOCE (12) meses</b> de experiencia, mediante certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.</p> <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas, la cual será tenida en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 de la ley 2039 de 2020, modificado por el artículo 9 de la ley 2221 de 2022, que disponen respectivamente lo siguiente:</p> <p><b>“ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia.</b> (...) <b>Experiencia Profesional.</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)”</p>



	<p><b>“ARTÍCULO 2. Equivalencia de experiencias.</b> Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y posgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, servicio en los consultorios jurídicos, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, la prestación del Servicio Social PDET y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado. (Inciso modificado por el Art. 9 de la Ley 2221 de 2022).”</p>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>El ordenador del gasto, en este el alcalde Municipal, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011</li><li>• Manual de contratación del Municipio</li></ul> <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>ANALISIS DE RIESGO:</b> El Municipio de San Andrés, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <b>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</b></p>
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de San Andrés previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	<p>De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.</p>
<b>RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li><li>• Certificación Plan de Compras.</li><li>• Certificado de disponibilidad presupuestal</li><li>• Requerimiento técnico</li></ul>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b> siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b></p>
<b>SECRETARIA GESTORA</b>	<p> <b>PABLO ALEXANDER MARTINEZ SOTO</b> Secretario de Gobierno Municipal</p>

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abogado Asesor Contratación

Proyecto: Pablo Alexander Martínez Soto / Secretario de Gobierno

Revisó aspectos financieros: Lenny Julieth Tarazona Delgado/Tesorerera Municipal



**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Municipio de San Andrés, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiendo se generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato o durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previa a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento o parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratante y supervisor designado por la	Al momento de la suscripción del contrato o durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba a un contrato estatal.



ESTUDIOS PREVIOS


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual



ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	<p>Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento.</p> <p>En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor.</p> <p>Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.</p>	2	2	2	Bajo	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	<p>En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento o al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</p>	Con cada contrato que se suscriba.

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.6 Versión: 0.2 2025
	<b>INVITACION PRESENTACION DE PROPUESTA</b>	Página: 1 de 3

Bucaramanga, 16 de Enero de 2026.

Señor:

**ERIKA TATHIANA JEREZ CASTELLANOS**

[tatisjerez29@hotmail.com](mailto:tatisjerez29@hotmail.com)

3203162240

Cra 6 N° 9 – 9 Barrio Bochalema - San Andrés, Stder.


### REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de San Andrés, el día 14 de enero de 2026, expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Prestar asistencia a la organización de las acciones administrativas propias de las funciones de la Secretaria de Gobierno.
2. Ejecutar las funciones de control en el área de su desempeño, utilizando en forma adecuada formatos, programas y herramientas tecnológicas.
3. Apoyar los diferentes procesos y tramites propios que se llevan a cabo al interior de la de la Secretaria de Gobierno, así como el trámite y proyección de respuestas a solicitudes interpuestas por la comunidad ante esta dependencia.
4. Realizar la recepción, asignación, seguimiento y control a la correspondencia que ingresa a la Alcaldía Municipal de conformidad con las directrices impartidas por el alcalde y la titular del despacho.
5. Apoyar la elaboración de comunicaciones e informes para rendición de cuentas e información que corresponda a la dependencia Secretaria de Gobierno.
6. Apoyar a la secretaria de Gobierno en la habilitación de usuarios, validación de información cargada, revisión de documentación, vinculación, desvinculación y cargue de información a la plataforma SIGEP II de funcionarios de la administración municipal y contratistas.
7. Apoyar en la organización del archivo físico y/o digital de la Secretaria de Gobierno.
8. Realizar una eficiente y eficaz administración de los elementos que se le sean entregados para la ejecución de las actividades que se contratan.
9. Presentar informes de ejecución de las actividades del contrato, en concordancia con las normas legales y lo ofrecido en su propuesta y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan guarden con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.372.400)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de Infraestructura para la prestación de servicios de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio que se suscriba entre el contratista y el supervisor.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la oferta.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>Código: PR-A.GA-FO-20.3.6</b> <b>Versión: 0.2 2025</b>
	<b>INVITACION PRESENTACION DE PROPUESTA</b>	<b>Página: 2 de 3</b>

La oferta deberá ser presentada en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, Calle 6 N° 4 – 07 Palacio Municipal.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**PERSONA NATURAL:**

REQUISITO	OBSERVACIÓN	
Propuesta	Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte	
Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP	Debidamente validada por la Alcaldía de San Andrés	
Fotocopia Documento de Identidad		
Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda		
Certificado de Definición de situación militar	Art. 20 de la Ley 1780 de 2016 – Verificar por la Entidad - <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a>	
Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019 <sup>1</sup>	Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse <sup>2</sup>	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	Verificar por la Entidad	
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República	Verificar por la Entidad	
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	Verificar por la Entidad	
Verificación en el Sistema Registro nacional de Medidas correctivas de infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016 – Código de Policía y Convivencia	Verificar por la Entidad	
Acreditar afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión)	<b>CIRCUNSTANCIA</b>	<b>AL MOMENTO DE FIRMAR</b>
	Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
	Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
	Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
	Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
	No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
	Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.	

<sup>1</sup> Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.




<sup>2</sup> Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa**


Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro

Teléfono: 318 381 7743

[alcaldia@sanandres-santander.gov.co](mailto:alcaldia@sanandres-santander.gov.co)

   @Alcaldía de San Andres Santander

[www.sanandres-santander.gov.co](http://www.sanandres-santander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>Código: PR-A.GA-FO-20.3.6</b>
		<b>Versión: 0.2 2025</b>
<b>INVITACION PRESENTACION DE PROPUESTA</b>		<b>Página: 3 de 3</b>

	279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.
Certificado de Registro Único Tributario – RUT	Expedido por la DIAN
Certificado Médico Pero ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional	Acompañado de Resolución que acredite el médico que emite el certificado.
	Adicionalmente en el caso de Conductores:
	1. Examen Psicosenométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
Certificación de Cuenta Bancaria	A nombre del futuro contratista
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios	Redam
Consulta inhabilitaciones por delitos sexuales contra menores de 18 años	Ley 1918 de 2018 – Expedido para MUNICIPIO DE SAN ANDRES – NIT: 890.207.022-1
<b>Certificados de Estudios para acreditar el perfil requerido</b>	
Diplomas y Actas de grado de:	
-Bachiller – Técnico – Tecnólogo – Profesional – Especialización – Maestría – Doctorado, otros o superior	
<b>Certificados de Experiencia para acreditar la idoneidad requerida</b>	
Allegar certificados en que conste el objeto y obligaciones ejecutadas, fechas de inicio y terminación, entidad, nombre y firma de quien expide, datos completos del contratista, etc.   La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas, la cual será tomada en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 de la ley 2039 de 2020, modificado por el artículo 9 de la ley 2221 de 2022.	

#### FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

#### Perfil:

Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de BACHILLER, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.

#### Experiencia:

Acreditar mínimo **DOCE (12) MESES** de experiencia, mediante certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de San Andrés, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



**FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ**

Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Viviana M. Cuadros Valbuena /Abogado Asesor Contratación